

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 29 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2014-00703, informando que se encuentra pendiente resolver el recurso de Reposición y en subsidio de apelación interpuestos por el apoderado del demandante. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00703 00

Villavicencio, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Avelino Amaya Alfonso contra Hospital Departamental de Villavicencio E. S. E.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante presenta escrito contentivo del recurso de reposición, y en subsidio de apelación (fl. 177), en contra del auto de fecha 12 de julio de 2022, notificado en estado el día 13 del mismo mes y año.

En consecuencia, habrá de analizarse si el recurso de reposición fue interpuesto dentro del término previsto en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por estado del auto recurrido, situación que no ocurre dentro del presente proceso, como quiera que habiéndose notificado el auto del 12 de julio de 2022, mediante anotación en estado del 13 del mismo mes y año, el término para presentar el recurso de reposición venció el 15 de julio de 2022 y el correo contentivo de los recursos se recibió el 18 de julio del año en curso, por lo cual haber de ser rechazado por extemporáneo.

Respecto del recurso de apelación, al haberse formulado dentro del término y estar enlistado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, este Despacho Judicial concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, por lo tanto, se Resuelve:

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición contra el auto calendado el 12 de julio de 2022, por extemporáneo.

SEGUNDO: CONCEDER para ante la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el recurso subsidiario de APELACION interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto del 12 de julio de 2022, en el efecto SUSPENSIVO.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 135 de fecha 10 de octubre de 2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47cecd47a3ebc77defa889256d8fa54c5ccad7ed6fbf32af6915c2a64d7506ee**

Documento generado en 07/10/2022 02:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>